

**Nº Expte.: 42.293/2018**

**INFORME AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE HABILITAN PARA EL EJERCICIO DEL BUCEO PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

**I. – COMPETENCIA.**

Este informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía y del artículo 15 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

**II. – CONSIDERACIONES PUNTUALES.**

**1. – Artículo 2.**

En el apartado 3, se debería indicar los principales aspectos del procedimiento administrativo que comienza con la solicitud y culmina con la expedición de la Libreta de Actividades Subacuáticas y la Tarjeta Profesional (registros y lugares donde presentar las solicitudes, formulario, órgano que, dentro del IFAPA, resulte competente para la expedición, plazo para la expedición, sentido del silencio administrativo, etc.).

**2. – Artículo 4.**

Al final de este artículo, en el último apartado, se debería corregir la numeración de los párrafos del párrafo a), pues se repite el número 1. Asimismo, en el segundo de ellos, se debería corregir la repetición de la preposición "de".

**3. – Disposición derogatoria.**

Razones de seguridad jurídica aconsejan citar de forma completa las normas que se pretenden derogar.

**5. – Disposición final primera.**

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sería aconsejable indicar cuáles son los requisitos exigibles para la realización de los trabajos y establecer, salvo que se opte por hacerlo mediante Orden, un formulario de declaración responsable que recoja dichos requisitos y los compromisos asumidos por la persona o entidad que presenta dicha declaración responsable. Asimismo, habría que tener en cuenta lo previsto en el apartado 4 de dicho artículo 69,

FIRMADO POR	RAFAEL CARRETERO GUERRA	07/05/2018	PÁGINA 1/2
	ROSA MARIA CUENCA PACHECO		
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

en relación con las consecuencias que conllevaría la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la realización de los trabajos sin presentar la correspondiente declaración responsable, o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Y EVALUACIÓN

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN  
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Rafael Carretero Guerra

Rosa María Cuenca Pacheco

FIRMADO POR	RAFAEL CARRETERO GUERRA ROSA MARIA CUENCA PACHECO	07/05/2018	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	